



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0114-2017-MDS

Sachaca, 12 de mayo del 2017.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 3475-2017; el Informe N° 00029-2017-SSGDEYS-MDS; Informe N° 00134-2017-GDEYS-MDS; Proveído 358-2017-GM-MDS; Certificación N° 532; Informe N° 00154-2017-SGL-GAF-MDS; Solicitud con Registro N° 3654; Informe N° 030-2017-SS.GDEYS-MDS; Informe N° 00135-2017-GDEYS-MDS; Proveído N° 357-2017-GM-MDS; Certificación Presupuestal N° 532-2017; Informe N° 00155-2017-SGL-GAF-MDS; Oficio -2017-CDF-STSMAC-CA con Registro N° 3602-2017, Informe N° 032-2017-SS-GDEYS-MDS; INFORME N° 00136-2017-GDEYS-MDS; Proveído N° 359-2017-GM-MDS; Certificación Presupuestal N° 532; Informe N° 00156-2017-SGL-GAF-MDS; Informe N° 034-2017-GAF-MDS; y Proveído N° 454-2017 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con solicitud de Registro N° 3475, la señora Yessica Carbajal Manrique y Liberia Jesús Espinoza de Vera, representantes de los Devotos Stma. Virgen de Chapi, Parroquia Santa Gertrudis de Sachaca solicitan apoyo con "Equipo de Sonido" para los días 13 de mayo (de 7.00 a 10.30 pm) y 14 de mayo (12.00 m a 6.30 pm) con motivo de la festividad de la Virgen de Chapi. Siendo que, mediante Informe N° 00134-2017-GDEYS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social opina en sentido favorable sobre otorgar el apoyo solicitado previa disponibilidad presupuestal. Asimismo, mediante certificación presupuestal N° 532 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se acredita la referida disponibilidad.

Que, con solicitud de Registro N° 3654, la señora Hilda García Vda. De Torres, presidenta del Comité Consejo Pastoral de la Capilla de la Virgen de Fátima de Alto de Amados; solicita apoyo con "Música" para el día 20 de mayo de 8:00pm a 11:00pm con motivo de la festividad de la Virgen de Fátima; siendo que mediante Informe N 135-2017-GDEYS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social opina en sentido favorable sobre otorgar el apoyo solicitado previa disponibilidad presupuestal. Asimismo, mediante certificación presupuestal N° 532 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se acredita la referida disponibilidad.

Que, mediante Oficio N° 01-2017-STSMAC-CA, con Registro N° 3602, don Víctor Delgado Núñez, Presidente de la Comisión de Festejos de la Festividad de la Santísima Cruz del pueblo tradicional Cerro la Aparecida de Sachaca solicita apoyo con (amplificación) para el día 20 de mayo a partir de las 19:00 horas, por tres (03) horas, con motivo de la festividad de la Santísima Cruz del Tradicional Cerro la aparecida; siendo que mediante Informe N 0136-2017-GDEYS-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico y Social opina en sentido favorable sobre otorgar el apoyo solicitado previa disponibilidad presupuestal. Asimismo, mediante certificación presupuestal N° 532 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se acredita la referida disponibilidad.

Que, mediante Informe N° 034-2017-GAF-MDS, la Gerencia de Administración Financiera, eleva los referidos expedientes al despacho de Alcaldía, precisando que éstos requieren de la emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece: "(...) Se entiende por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labro social".

Que la Ordenanza Municipal N° 05-2015-MDS que modifica el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, en el artículo 1º establece: "Se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva Tributaria, previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece la presente ordenanza. Excepcionalmente, la decisión de otorgar Apoyos Sociales que superen dicho monto corresponderá a Consejo Municipal".

Que, es política actual de la gestión promover la difusión de valores culturales a través del apoyo de actividades que promuevan la identidad y tradiciones del distrito; por lo que



contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y con el Informe de Gerencia de Administración Financiera; corresponde otorgar el apoyo solicitado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud con registro N° 3475-2017, formulada por la señora Yessica Carbajal Manrique y Liberia Jesús Espinoza de Vera, representantes de los Devotos Stma. Virgen de Chapi, Parroquia Santa Gertrudis de Sachaca respecto al apoyo de equipo de sonido para los días 13 y 14 de mayo con motivo de la festividad de la Virgen de Chapi.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud con registro N° 3654-2017 formulada por la señora Hilda García Vda. De Torres, presidenta del Comité Consejo Pastoral de la Capilla de la Virgen de Fátima de Alto de Amados respecto al apoyo de equipo de sonido para el día 20 de mayo con motivo de la festividad de la Virgen de Fátima.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud con registro N° 3602 formulada por don Víctor Delgado Núñez, Presidente de la Comisión de Festejos de la Festividad de la Santísima Cruz del pueblo tradicional Cerro la Aparecida de Sachaca respecto al apoyo de equipo de sonido para el día 20 de mayo, con motivo de la festividad de la Santísima Cruz del Tradicional Cerro la Aparecida.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento de la presente debiendo observar el procedimiento regular correspondiente.

ARTÍCULO 6.- REMITIR un ejemplar del presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a efecto asuma el registro así como las labores de verificación y fiscalización respectivas, en correspondencia a las disposiciones del capítulo IV de la Ordenanza N° 009-2012-MDS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.